




GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

 SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	2022544
EXP.	1774846

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de febrero del 2025

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 002-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, se trató el pedido formulado por el Consejero Regional Diego Alemán Ramírez, sobre "Tratamiento de la noticia difundida en un medio de comunicación televisiva relativa a la contratación de 115 militantes de Alianza para el Progreso (APP) en el Gobierno Regional Tumbes entre el 2023 y 2024";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; y en su artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". Y en el artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento Interno en su artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; y en su artículo 119°, establece las funciones específicas de citada Comisión Ordinaria, precisando en su inciso h) que realiza además las funciones que le asigna el Pleno del Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 119° de citado Reglamento Interno, señala que la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas entre otros aspectos a los señalados en los incisos a), b), c) y e), a decir: a) Trabaja coordinadamente con la Gerencia General Regional, Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública Regional, así como con las demás Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y otras que sean necesarias. b) Controlar la gestión y la conducta de los funcionarios(as) y los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional. c) Realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, analizarlas y presentar un informe ante el Consejo Regional. e) Recibir denuncias individuales o colectivas, procesarlas para su investigación y dictamen;

Que, con fecha 02 de febrero del 2025, el Diario "El Comercio" difundió la noticia de título "El Gobierno Regional de Tumbes contrató a 115 afiliados de APP, el partido de su gobernador - Órdenes de servicio suman casi S/. 5 millones";

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, se dio tratamiento el pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción investigue sobre los presuntos actos irregulares, que se habrían cometido por funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional Tumbes, al contratar en los años 2023 y 2024 presuntamente a 115 ciudadanos afiliados al Partido Político al que pertenece el Gobernador Regional de Tumbes (Alianza para el Progreso (APP)).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Est. Vey. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL